

DERECHOS DEL ASEGURADO



Seleccionar libremente la aseguradora y/o intermediario de su preferencia.



Contratar la póliza de su seguro que más le convenga y elegir la cobertura que vaya más acorde con sus intereses y le proporcione la protección adecuada y requerida en caso de que se materialice el riesgo asegurado.



Tener acceso a información clara, completa, oportuna y veraz sobre la póliza de seguro a contratar y las coberturas y exclusiones de la misma.



Indagar en la aseguradora y/o con el intermediario, según corresponda, ante cualquier duda o incomprensión sobre las condiciones de la póliza a contratar de manera que el usuario pueda comprender las características y condiciones del servicio que recibirá.



Recibir uno de los originales firmados de su póliza de manera física o digital indistintamente incluyendo condiciones generales, condiciones particulares, endosos, exclusiones y cualquier otro documento donde se evidencie el riesgo aceptado.



Requerir del asegurado y/o intermediario, en toda ocasión, constancia certificada respecto a la póliza contratada con este, en donde se enuncie de manera clara y precisa la fecha de vigencia y cobertura correspondiente.



Presentar por escrito, en relación a lo contratado, quejas, denuncias y/o sugerencias ante la aseguradora y/o el intermediario, quien deberá responder por escrito al usuario en un plazo máximo de treinta (30) días.



Recibir la indemnización que corresponda conforme al valor ajustado, dentro del monto límite de la póliza en caso de que ocurra un siniestro que se encuentre cubierto en la misma.



Reclamar a la aseguradora, de forma directa o vía el intermediario, si el usuario entiende que la misma no está cumpliendo las condiciones establecidas en la póliza.



Interponer, si es necesario, las acciones judiciales a las que la ley le da derecho.



Recibir orientación adecuada y tener en la Superintendencia de Seguros, acceso de calidad a los servicios que la ley establece.



Recibir copia íntegra de la presente resolución en formato legible y entendible al momento de suscribir su póliza, de manos de la aseguradora o el intermediario.

DEBERES DEL ASEGURADO



Declarar de manera cierta, completa y fidedigna, apegado a la verdad, los riesgos con el objetivo de que la aseguradora pueda identificar el objeto a asegurar.



Leer los documentos relativos a la póliza a contratar y asegurarse de comprender el contenido y características de estos.



Pagar la prima en el tiempo y condiciones estipulados, a sabiendas de que el incumplimiento de este pago podría liberar a la aseguradora, en todo o en parte de la indemnización del siniestro, según se encuentre establecido en la póliza.



Cuidar los bienes asegurados y prevenir la ocurrencia de un siniestro.



Salvar y/o rescatar el objeto siniestrado o conservar sus restos.



Notificar el siniestro a la aseguradora dentro del plazo establecido en la póliza, debiendo señalar las causas y consecuencias del mismo.



Suministrar a la aseguradora toda la información y antecedentes del siniestro ocurrido y cubierto en la póliza.



Abstenerse de presentar reclamaciones fraudulentas o viciadas de pena de las acciones legales que pueda conllevar.



Notificar cualquier cambio en el riesgo que corresponda ser informado a la aseguradora.



En los ramos que aplique, mantener las sumas aseguradas actualizadas en base al formato de valuación estipulado en su póliza.